

PUBLIQUESE  
EN SITIO ELECTRÓNICO DEL  
CONSEJO NACIONAL  
DE LA CULTURA Y LAS ARTES



## DESIGNA ENCARGADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

VALPARAÍSO,

EXENTA N°

27.05.2011 02494

### CONSIDERANDO:

Que la ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el artículo 12 del Decreto N°83 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos, establece que en cada organismo regido por la citada norma, deberá existir un Encargado de Seguridad, que actuará como asesor del Jefe de Servicio en las materias relativas a la seguridad de los documentos electrónicos y los activos de información institucionales.

Que, a la fecha, esta institución no cuenta con un Encargado de Seguridad, por lo que se hace necesario para este Servicio proceder al nombramiento de uno y a la asignación de sus funciones.

### Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en el Decreto N°83 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos, y en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008, **dicto la siguiente:**

### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designase, a contar de esta fecha, a don **RENÉ OCTAVIO MANSILLA FUENTEALBA**, cédula nacional de identidad N° 9.408.021-5, funcionario grado 4° de este Servicio, como Encargado de Seguridad de la Información Institucional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignase al encargado de Seguridad de la Información las siguientes funciones y responsabilidades:



- a) Tener a su cargo el desarrollo inicial de las Políticas de Seguridad al interior de la Institución, el control de su implementación y velar por su correcta aplicación.
- b) Coordinar la respuesta ante incidentes de seguridad que afecten los Activos de Información institucionales.
- c) Establecer puntos de enlace con los Encargados de Seguridad de otros organismos públicos y especialistas externos que le permitan estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de seguridad pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese la presente resolución al encargado individualizado en la presente resolución y al Coordinador del Subcomité de Gestión de Seguridad y Confidencialidad del Documento Electrónico y Activos de Información, del Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Marco Normativo Aplicable", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol. N° 04/311

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirector Nacional, CNCA
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Oficina de Coordinación de Regiones, CNCA
- Direcciones Regionales, Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y R.M., CNCA
- Unidad de Auditoría Interna, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Coordinador del Subcomité de Gestión de Seguridad y Confidencialidad del Documento Electrónico y Activos de Información, Ministerio del Interior.